# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 27 de Enero de 1906 — TOMO II – Núm. 112


# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE SENADORES

**Reunión celebrada el día 26 de Enero de 1906**

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Blengio Roca, De María, Cuñarro, Segundo, Berinduague, Pons, Brito del Pino y Vellozo.

*Señor Presidente*—No habiendo número no puede celebrarse sesión, y como no hay asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

# PODER EJECUTIVO

## Departamento de Guerra y Marina

### Tribunal Militar de Apelaciones

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE QUE INSTRUYE POR SUBSTRACCIÓN DE ARMAS DEL PARQUE NACIONAL.

Montevideo, 19 de Enero de 1906.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal, la presente causa seguida de oficio contra los paisanos Manuel Rodríguez, Antonio Pombo é Isabelino Barrios, acusados por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, los primeros por el delito de hurto, con las circunstancias agravantes números 1, 2 y 10 del artículo 1070 del Código Militar, y teniendo en cuenta el valor de lo hurtado, demostrado en la avaluación de fojas 103 y 104 y lo que disponen los artículos 1068 y 1071 del Código prenombrado, solicita para Pombo la pena de un año de prisión y dos años de igual pena para Rodríguez; y en cuanto á Barrios, que se resuelva definitiva la libertad provisional que goza, declarando que ha existido mérito para su detención y enjuiciamiento, venida por apelación de la sentencia de f. 157;

Resultando: Que el día 28 de Diciembre del año 1904, con motivo de una denuncia de substracción de armas, ropas, etc., etc., del Parque Nacional, la autoridad policial, en cumplimiento de su misión, aprehendió á los prevenidos Manuel Rodríguez y Antonio Pombo, por haberles encontrado en su domicilio los objetos enumerados en los estados de fojas 1 y 2; siendo también detenido Isabelino Barrios por acusación hecha por Rodríguez «de haberlo visto disponer de dos mausers de los que conducía para el Parque Nacional entregando *uno* á un sujeto desconocido y llevándose el otro», fojas 6 á 8 y 17;

Resultando: Que la autoridad policial secuestró los expresados efectos, encontrándose actualmente éstos en el Parque Nacional á disposición de este Tribunal; fojas 7, 34 y 148;

Resultando: Que el acusado Rodríguez, en su declaración de foja 15, manifiesta que el año 1904, durante la revolución, se ocupaba en acarreo de armas, equipos, etc., que conducía desde el Parque Nacional hasta la Estación del Ferrocarril y á otros destinos, y que en los diferentes viajes que hizo, compró á los soldados encargados de la custodia de las cargas, á bajo precio, los objetos que fueron encontrados en su poder y que se citan anteriormente; pero que no recuerda quiénes fueron los vendedores, ni podría reconocerlos en el caso de serle presentados, y que tampoco le sería posible precisar lo que ha pagado por las compras efectuadas;

Resultando: que en su declaración, á foja 18, el prevenido Pombo manifiesta que de las armas que se encontraron en su domicilio, dos fusiles le fueron regalados por Rodríguez, un fusil Remington lo compró en dos pesos á un particular que encontró en una jardinera y le dijo. «que se iba para Buenos Aires por ser desertor» y en cuanto á lo demás, lo tenía en su casa porque había quedado olvidado en su carro, en los distintos viajes que efectuaba en la conducción de armas, equipos y demás, con excepción de la munición que la sacó de un vagón del Ferrocarril, y que en cuanto á las custodias que iban con él, nunca le ofrecieron nada en venta ni ha oído que efectuaran esos negocios;

Resultando: Que los objetos encontrados en poder de Rodríguez fueron avaluados por el señor Jefe del Parque Nacional en la suma de *doscientos trece pesos con ocho centésimos*, fojas 103 y 104; y los encontrados en poder de Pombo en la cantidad de *ochenta y dos pesos con diez y seis centésimos*; y en la f. 139 informa también que no siempre iban custodiadas las cargas;

Resultando: Que los acusados Rodríguez y Pombo, con anterioridad al hecho de que se les acusa, han observado buena conducta, y que debido á su condición de peones carecían de instrucción militar, fojas 133 á 146;

Considerando: Que resultando de autos, probado legalmente que los encausados Rodríguez y Pombo tenían en su poder las armas, municiones y demás equipos militares especificados en las relaciones que obran á fojas 1 y 2, cuyos efectos fueron secuestrados por la autoridad policial y depositados en el Parque Nacional, sabiendo los procesados que los artículos sustraídos pertenecían al Estado;

Considerando: Que el delito cometido por los prevenidos Rodríguez y Pombo, está previsto y penado por el artículo 1068 del Código Militar con la graduación que determina el artículo 1071 del expresado Código;

Considerando: Que la justipreciación de los pertrechos de guerra, está legalmente hecha por haber sido practicada por el Jefe del Parque Nacional; y que la defensa no está autorizada para poner en duda la idoneidad y pericia del mencionado Jefe, teniente coronel don Guillermo Lyons, por ser éste el más habilitado por el puesto que desempeña para formular las tasaciones antedichas;

Considerando: Que al delito cometido le corresponde la agravante núm. 10 del artículo 1070 del Código Militar y asisten á sus agentes las atenuantes núms. 8 y 19 del artículo 752 de la ley citada, y teniendo en cuenta la facultad que el artículo 813 del propio Código confiere á los Tribunales para graduar las penas á aplicarse;

Este Tribunal, en definitiva: *Falla:* Revócase la sentencia apelada que condena al reo paisano Manuel Rodríguez á sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión, y dáse por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida. Ejecutoriada, póngasele en libertad, y á sus efectos vuelva al inferior.—*Salvador Tajes—Martín Souberán—Carlos Gaudencio—Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Villaverde*, Secretario.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES EN LA CAUSA DEL SOLDADO DE GUARDIAS NACIONALES TOMÁS CORREA, ACUSADO DE ASESINATO.

Montevideo, 26 de Enero de 1906.

Vista y examinada en audiencia pública ante este tribunal la presente causa, seguida de oficio contra el soldado Tomás Correa, del «Regimiento Vanguardia», de la Guardia Nacional móvil del Departamento de Rivera, acusado por el señor Fiscal militar de primer turno, del delito de asesinato en la persona de José Tejera, por lo que pide se aplique siete años y medio de penitenciaría como pena, venida en apelación interpuesta por el Ministerio Público de la sentencia de primera instancia, que absuelve al reo de culpa y pena; y

Resultando: Que durante la pasada insurrección, en el Departamento de Rivera y sobre la frontera existía una guardia en la línea divisoria para evitar actos de hostilidades de los emigrados políticos, entre los cuales se hallaba José Tejera, llegando hasta á hacer fuego en sus incursiones, y en una de ellas fué aprehendido, logrando fugar de inmediato, y como el prenombrado Tejera continuara sus entradas al territorio nacional repitiendo sus anteriores actos, fué aprehendido de nuevo por orden del capitán don Luis T. Martínez, el día 24 de Septiembre del año 1904, y entregado á la guardia que mandaba el alférez don Basilio I. Hernández (a) *Moran* (fojas 9 vta., 14, 15, 16 vuelta, 17 vuelta, 18 vuelta, 28 vuelta, 43, 44 y 139);

Resultando: Que el comandante de la guardia ordenó al día siguiente en las primeras horas de la mañana al sargento Ramón Aranguren que con los detenidos José Tejera y José Paz procediera á hacer la fajina. Con dicho fin, fueron custodiados, Tejera por el encausado y Paz por Aranguren. concluída la fajina el sargento le ordenó á Correa fuera con Tejera á buscar agua á una *cachimba* que á pocas cuadras de allí estaba situada, y que tuviera especial cuidado con el preso, pues ya se había fugado una vez, (fojas 8, 10 vuelta, 11 vuelta y 75);

Resultando: Que el sargento Aranguren á fojas 11 dice: «que lo que hizo al mandarlo «(á Correa) con el preso á buscar agua, «fué repetirle lo que al deponente le ha«bía dicho el alférez Moran, cuando man«dó hacer fajina á los presos; es decir, «que si el preso disparaba le ordenase en «forma que hiciera alto, y que si no acataba la orden le tirase», expresión que difiere de la de Correa á foja 9, únicamente en que emplea la palabra *le tirase* por la de *lo matase.*

Resultando: Que llegado al sitio de donde debía traerse el agua, y solos Tejera y Correa, aquél emprendió la fuga, según éste, y habiéndole intimado por tres veces hiciera alto, no acató la orden; en consecuencia le hizo fuego, cayendo el fugitivo, quien levantándose emprendió nuevamente la fuga, razón por la cual le hizo fuego, quedando estirado en el suelo y el procesado regresó á la guardia presentándose preso y dando cuenta de lo acaecido, al sargento Aranguren (fojas 9 y 11).

Resultando: Que no obstante lo que el procesado expresa, en el documento policial de fojas 2, se consigna que Tejera, mientras se le hacía la curación de sus heridas y al ser interrogado por el oficial 1.° de la Jefatura, manifestó, que el soldado Correa, le dijo: *Amigo tenga paciencia, yo tengo orden de matarlo, pero no me eche la culpa á mí, porque soy mandado*, é inmediatamente le hizo un disparo con un fusil, y luego otro,—palabras que fueron oídas por el señor don Gabriel Anollés, capitán don Teodoro G. Marechal y don Amarinto M. Ayala (fojas 29 vuelta, 45 vuelta y 47).

Considerando: que dada la situación anormal porque atravesaba el país cuando el hecho que motiva esta causa se produjo, y atento á la condición especial y excepcional en que se hallaban las fuerzas legales que defendían la villa de Rivera, y teniendo en cuenta las circunstancias consignadas en el primer Resultando, al extinto Tejera debió considerársele, no como un preso cualquiera sino como prisionero de guerra;

Considerando: Que Tejera fué sometido á una severa vigilancia á causa de haber fugado una vez, y dada la proximidad de la línea divisoria, lógico era presumir que cuantas ocasiones se le presentara, intentaría huir, de ahí la necesidad que se imponía á los encargados de su custodia de extremar su cuidado con el preso;

Considerando: Que atento lo estatuído en el artículo 974 del Código Militar y lo que las obligaciones generales del centinela establecen, justifica que la consigna dada por el sargento Aranguren, es la que recibe todo soldado encargado de custodiar prisioneros de guerra.

Considerando: Que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 241 del Código de Instrucción Criminal y tratándose de un hecho en que no ha habido testigos, debe estarse á la confesión calificada del encausado, sin que pueda dividirse en su perjuicio ni á él le corresponde la prueba de las excepciones alegadas y además que el Ministerio Público no las ha destruído;

Considerando: Que según lo establecido en el último resultando, Tejera hizo manifestaciones contrarias á la declaración del procesado delante de varias personas, esto podrá constituir una *declaración singular* de Tejera para los que la oyeron pronunciar y que también bastará á los ojos de una de las partes para el convencimiento moral del dicho de Tejera, pero legalmente no da mayor prueba ni eficacia para destruir la confesión calificada del prevenido.

Considerando: Que el informe médico de foja 1, establece de una manera clara que la herida que recibió Tejera por la espalda, en momentos que «volvía la cabeza para mirar hacia atrás», sólo puede explicarse en una persona que vá huyendo y que mira si es perseguida, lo que robustece la afirmación de Correa de que Tejera huía cuando disparó su fusil en él.

Considerando: Los fundamentos legales de la sentencia de primera instancia, que este Tribunal hace suyos, y que el acusador público en su escrito de apelación de foja 191 no aporta elemento alguno que puedan destruir la sentencia impugnada, y atento lo prescripto en el artículo 936 del Código Militar y la excepción número 6 del artículo 750 de la misma ley; este Tribunal, definitivamente juzgando,

*Falla*: Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que absuelve de culpa y pena al soldado del «Regimiento Vanguardia» Tomás Correa, de acuerdo con el precepto del artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, declarándose que hubo mérito para el procedimiento empleado; póngasele en libertad, y vuelva al inferior á los efectos que hubiera lugar. —*Salvador Tajes.— Martín Souberán.— Carlos Gaudencio.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó y firmó, etc.

*Alberto Villaverde*, secretario.

### Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Terseymoon», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Ebernburg», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oroño», de Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ovid», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Santos», de Río Janeiro, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés «Potaro», de Londres, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Re Umberto», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Cittá de New York», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 219 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 145 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Verde», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Higland Hope», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Dunstan», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Vera», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Washington», para Génova, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Jereymon», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Juajara», para Pará y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cavour», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Montevideo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Glendevón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 176 pasajeros.

—Vapor argentino «Saturno», para Asunción, con 46 pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 11 pasajeros.

—Vapor nacional «Emperor», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Re Umberto», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Cittá de New York», para Génova y escalas, sin pasajeros.

EMBARCACIÓN Á PIQUE

Esta Capitanía tuvo ayer aviso, por el patrón del vaporcito del tráfico «Chas-

que», que en la rada exterior y estando al costado del vapor inglés «Cavour», la lancha número 189, entregando carga, habíase ído á pique á causa de chocar contra el costado del citado vapor y abrirse un rumbo.

El «Chasque» pudo remolcarla antes de hundirse totalmente, hasta las proximidades de la escollera Oeste, dejándola valizada y recogiendo á los tres hombres que la tripulaban.

BARCA DESARBOLADA

Ayer regresó de las costas del Este, el vapor nacional «Powerfull», trayendo á remolque la barca italiana «Carlos P.», desarbolada.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

VISITAS

El infrascripto ha retribuído hoy al señor jefe de la Estación Naval Inglesa, las visitas que hizo á V. E. y al que suscribe, habiendo sido recibido á bordo del buque-jefe con los honores correspondientes.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 26 de Enero de 1906.

*Guillermo Lyons.*

## Departamento de Gobierno

### Registro de la propiedad inmueble

NOTA DEL SEÑOR JOSÉ R. BARBOT ACEPTANDO EL COMETIDO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN REVISORA.

Montevideo, 25 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Tengo el agrado de acusar recibo á V. E. de su nota haciéndome saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 del corriente, me ha nombrado para integrar la Comisión designada á fin de estudiar y proyectar la nueva organización de los Registros Públicos relacionados con la propiedad inmobiliaria, á cuya Comisión una vez constituída, ha acordado pasarle, á los efectos que crea oportuno, mi proyecto sobre Registro General de la Propiedad en la República, que he presentado á V. E.

Me hago un honor en aceptar el cometido que se me confiere, agradeciendo la distinción de que he sido objeto y ofreciendo poner en el desempeño de ese cargo toda mi voluntad para que la nueva ley llene de un modo eficaz los fines manifestados en el decreto de 8 del corriente.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

*José R. Barbot.*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Enero de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

### Presuntos criminales

TELEGRAMA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DE ROCHA, DANDO CUENTA DE APREHENSIONES RELACIONADAS CON EL ASESINATO DEL ÁRABE JOSÉ M. DAIVES.

Rocha, 25 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que por la Comisaría de India Muerta han sido puestos á la disposición del Juez Seccional, los individuos José María Martínez, Wenceslao y Genaro Terra, por creérseles autores de la desaparición del árabe José Antonio Daives, vendedor de baratijas, hecho ocurrido el 25 de Mayo de 1903.

De las investigaciones practicadas en aquella época, recayeron sospechas sobre la persona del detenido José M. Martínez, sin que éstas dieran mérito para su arresto ó enjuiciamiento.

Desde esa fecha la policía prosiguió la investigación, que ha sido interrumpida por diversas causas.

Hace próximamente dos meses que el comisario Herrera dió cuenta de algunos nuevos datos que obtuvo sobre regalo de baratijas, y consultó á la vez si debía proceder á la detención de Martínez, recibiendo orden de continuar la pesquisa, á fin de tener datos más concluyentes; resultando haber obtenido la declaración de una menor, que compromete seriamente á Martínez, y el dato positivo de haberse permutado y regalado baratijas en casa de Wenceslao Terra y éste en persona haber vendido un reloj á María Sosa, encontrándose otro de señora en poder de una de sus hijas, de nombre Beatriz, cuyos objetos se pusieron á disposición del señor Juez.

Se presume un crimen que la justicia pondrá en claro. Los detenidos arriba indicados niegan el hecho, aunque en sus declaraciones hay contradicción.

Oportunamente daré más detalles.

Saluda á V. E. atentamente.

*Miguel H. Lézama*, Jefe Político.

### Sucesos en la campaña

TELEGRAMAS POLICIALES DE MINAS Y SAN JOSÉ

Minas, 26 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que en el arroyo «Galtan», pereció ahogado el vecino Gumersindo Delgado, quien había ido á bañarse á dicho punto.

Concurrieron al lugar del hecho, el señor comisario y teniente alcalde seccional, ordenando éste la extracción del cadáver y remisión á esta ciudad para el reconocimiento médico legal del caso.

Saluda á V. E. atentamente.

*Jefe Político.*

San José, 26 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que anoche á las 12 declaróse un principio de incendio, que fué sofocado inmediatamente por la policía, en un galpón de propiedad de la Empresa del Ferrocarril, destinado para depósito de mercaderías.

El origen del fuego, atribúyese á un descuido de los peones que trabajan en el referido galpón durante el día, siendo insignificantes las pérdidas ocasionadas.

Saluda á V. E. atentamente.

*Secundino C. Benítez*, Jefe Político.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Araujo Amalia | Márquez Enriqueta |
| Agosti Agustín | Medina Celina |
| Bideau A. L. | López Carlota |
| Balmaseda Ramona | Pivel Laura D. de |
| Barboza Pedro A. | Piazza Ricardo |
| Bounet Héctor L. | Paz Agusto (3) |
| Caza Adela | Pippo Rosa |
| Cosano Adela | Pérez Alberto |
| Dini Domingá | Ruesci Arturo |
| Fuente Juana de la | Raestner y C.a Luis |
| Fresio Diamantino | Romanelli Francisco |
| Galloso Victorio | Risso Leonor S. de |
| Genta José | Santacioce Angela |
| Gadea Camila | Suárez Francisco |
| Kerrardi Angel | Villar Francisca |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Alemano Rosalía | López Edelmira |
| Aldave Francisco | Lobenón Carmelo P. |
| Bedetti Giuseppe | Laurito Daniel |
| Brunello Emile | Pious y C.a Federico |
| Bustingorry María | Páez Julio |
| Cerrato Costanzo | Rirquerup Carlos |
| Camaño E. | Silva Basto Matilde |
| Funstino Secondi | Sparano Domenico |
| Girolano Anginli | Shiapuerse Antonio |
| Gatto Angele | Tutzo José B. |
| García Casalia F. | Vozzo Salvatore. |

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 26 de Enero de 1906.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

### JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 26 de Enero de 1906

| | PROCEDENCIA | REMITENTE | Consignatario vendedor | BUEYES Número | BUEYES Precio $ | BUEYES Criollos | BUEYES Mestizos | NOVILLOS Número | NOVILLOS Precio $ | NOVILLOS Criollos | NOVILLOS Mestizos | VACAS Número | VACAS Precio $ | VACAS Criollos | VACAS Mestizos | TERNEROS Número | TERNEROS Precio $ | TERNEROS Criollos | TERNEROS Mestizos | Carne gorda | Buena carne | Carne flaca | Abasto | Saladero | Interior | Exportación | Servicio particular | Yeguas | Lanares |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 581 | Montevideo | José Lede | Comisión | — | | — | — | — | | — | — | 2 | s p. | 2 | — | 1 | s/p. | 1 | — | — | 3 | — | 3 | — | — | — | — | — | — |
| 582 | » | E. Cristane | » | — | | — | — | — | | — | — | 1 | s p. | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | — |
| 583 | Florida | Torres y Britos | » | — | | — | — | — | | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 320 |
| 584 | Canelones | Juan Lafarga | Curbelo y C.a | 4 | 21 | 4 | — | 10 | 17 | 10 | — | — | — | — | — | 9 | 5/6 y 4/4 | 9 | — | — | 23 | — | 23 | — | — | — | — | — | — |
| 585 | Florida | A. Posse (hijo) | A. Rodríguez | — | — | — | — | — | — | — | — | 5 | 21 | — | 5 | — | — | — | — | 5 | — | — | 5 | — | — | — | — | — | — |
| | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 32 | — | — | — | — | — | 320 |

*Menéndez.*

# Departamento de Fomento

**Instituto Nacional para la predicción del tiempo**

Día 26 de Enero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro con oscilación normal.
Temperatura sube.
Predominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 6 p. m.
Barómetro 762.
Temperatura 23.5; máxima 24.5; mínima 21.5.
Viento Este 25 kilómetros por hora.
Altas presiones en la parte central y Oeste.
Bajas al Sur. Junín 755.
Buen tiempo con aumento de temperatura.

*Hamlet Bazzano.*

# Departamento de Hacienda

**Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.**

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Bautista Hontou, Cesáreo Cardozo, Enrique Silveira, José F. Varela, Patricio Pereyra, Sebastián Latorre, José Luis Sosa, Carlota Aguilera de Respeiro, Ramón M. Trigo, Domingo Rodríguez Berriel, Alejandro Bresque, José Mazini, Ceferino Millier, Diego Young (hijo), Manuel Costas, Vitalino Pino, Tertuliano Castro de Ferreira.

Montevideo, 26 de Enero de 1906.

*La Secretaría.*

**Dirección General de Aduanas**

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—1 cajón muestras cuellos estolas piel; 1 fardo cotin hilo y algodón.

R. Alonso—1 cajón piecitas fantasía, 1 id juguetes, 4 id siempre vivas, 30 cachos banana.

Fidanza Pianavia—1 cajón muestras.

A. Vivo—2 cajones cigarros hoja no habanos.

Berdall Trillo Larriera—2 cajones ferretería, 1 id calentadores petróleo, 60 id baldozas, 100 cascos portland, 1 máquina para cuentas, 2 cajones piecitas loza para adornos.

Pfeiff de la María—1 cajón flecos lana y seda, 1 id cotín, 2 cajones artículos loza, 2 pianos, 50 cuñetes arsénico, 2 cajones casimir.

R. Favaro—2 cajones tohallas, 1 id listado, 80 atados hierro sin labrar, 2 cajones chapas nogal, 1 paquete aluminio, 1 cajón serpentinas, 3 id ferretería, 5 id cognac, 4 id anís, 2/4 pipas vino, 2 cajones adornos metal, prendedores y collares, 1 id coco algodón.

Delfino Hnos.—1 cajón seda en carreteles, 1 bulto seda en madejas, 3 cajones hilados para tejer, 6 cascos artículos porcelana, 197 cajones gasolina.

A. Lalanne—1 paquete muestras, 4.707 metros cuadrados cajones desarmados, 5.348 id id id, 1 cajón alcohado de vainilla, 3 id papel secante, 95 id aceite olivo.

P. Baner y C.ª—1 cajón capricho algodón, 1 id camisetas, 1 id listado, 4 id camisetas, 5 id tartán, 1 id camisetas.

Domino Dotto—100 sacos azúcar.

A. Garabelli é hijo—1 cajón brin algodón.

Campodónico y Gimeno—1 cajón casimir, 2 id camisas, cuellos y puños.

Minelli González y C.ª—250 sacos azúcar, 1 fardo muestras.

Rein y C.ª—1 cajón franela, 1 id amoniaco.

M. A. Favaro—2 cajones zarazá, 2 id crea., 1 id franela, 4 id ferretería, 146 botellas vacías, 1 id glóbulos inertes, 50 tubos ácido carbónico, 54 cajones botellas vacías, 21 id muebles, 10 id fantasías.

P. Galiberti—9/4 pipas y 3/8 id vino.

Rossi Montans—1 cajón carpetas algodón, 1 id agujas, 1 fardo género punto algodón, 2 cajones madrás.

Cardozo y C.ª—49 barricas yerba.

Kropp Hueck—1 fardo entretela, 2 cajones casimir, 1 id botoncitos metal.

S. Bally Limitada—1 fardo lienzo, 1 id crea.

D. Requeijo—15 cajones sardinas.

Herman Krab—1 cajón casimir, 1 fardo madrás.

N. Caprario—1 cajón satina lana, 5 id rapé, 1 id cigarros cavour, 4 canastos aparatos para letrinas, 16 cajones ferretería, 1 id wisky, 16 bordalesas vino, 1 cajón género algodón para vestidos.

J. C. Tarradellas—1 cajón listado, 509 azúcar, 1 cajón casineta, 2 id medias y calcetines, 4 id tohallas.

Westtins Niding—82 cajones ferretería, 9 rollos cabos risat, 18 atados estopa alquitranada.

S. Conti y C.ª—1 fardo lienzo algodón.

A. Henderson—5 cajones ferretería, 3 jaulones pintura, 1 cajón guantes, pañuelos hilo y tul seda.

C. Brandes y C.ª—1 cajón botones nacar.

E. Barth—1 cajón repuestos automóvil, 97 fardos botellas vacías, 87 cajones id id, 140 id id id, 525 id id id, 409 id id id.

Peirano hnos.—500 sacos azúcar, 12 barricas harina, 4 cajones anchoas.

Lüdeke Fullgraff—1 cajón bandejitas porcelana, 1 id bandejas de lata, 30 id ferretería.

J. A. Tálice hnos.—1 automóvil.

Carrau y C.ª—13 sacos azúcar, 111 id id, 6/4 pipas vino.

Compañía del Gas—240.000 kilos carbón mineral.

Ferrocarril C. del Uruguay—1.715.350 kilos carbón mineral.

R. Cazaux—5/2 pipas vino.

Federico Clarfeld y C.ª—19 cajones y 2 jaulones ferretería, 28 id ferretería.

Trabucatti y C.ª—30 cajones hierro galvanizado, 4000 ladrillos refractarios, 965 rollos alambre, 45 cuñetes arsénico.

P. Morales—17 barricas yerba, 10/4 id id, 45 id id.

J. Shaw — 124 cajones máquinas de coser.

Carlos Crovetto—2 cajones madrás, 1 id media.

Bell Fowers—32 atados caños hierro.

Seré Laborde—25 sacos azúcar.

Munejo Iriarte—1 barra y dos atados hierro en barras.

Sanguinetti y C.ª — 1 cajón sarga algodón.

Granara y C.ª—100 cajones fernet, 7 bordalesas vino, 12 cajones aceite, 6 id langosta, 13 id bacalao, 1 id champagne.

Beisso y C.ª—6 cajones frascos esencia, 1 id frascos Stenol.

E. Quincke—2 cajones encomienda, 50 cascos aceite mineral.

A. Linck y C.ª—40 cajones cerveza, 5 barricas yerba, 1/2 barril tabaco virginia, 7 fardos tabaco filipino.

Roch Capdeville y C.ª—4 cascos frascos vacíos, 4 id id id, 3 barricas cebadilla, 2 sacos semilla, 1 cajón papel plomo, 4 id escupideras, 25 barricas alambre.

A. Rovira—2 cajones anilina, 54 id vino, 11 barriles vino, 2 cajones anchoas, 2 sacos avellanas.

Piaggio y C.ª—13 cajones vino.

J. A. Palma—40 cajones serpentinas, 1 id zaraza, 2 fardos cobertores.

J. J. Amézaga—1 cajón muestra tienda, 1 id id.

Furest y C.ª—1 cajón listado algodón.

Luis Rocca (hijo)—3 cajones drogas, 142 chapas mármol.

M. Gardella—1 cajón juguetes, 11 id ferretería, 32 id id.

T. Rivara—1 cajón colchas, 2 fardos tejido de punto algodón.

Leoncio Gandós—1 cajón pinceles.

Braceras Rademacher y C.—1 cajón listado.

Sala y C.ª—4 cajones obras de hierro.

T. Moretti—100 sacos azúcar, 400 cajones azúcar, 5000 palos para escoba.

Metzen Vincenti y C.ª—2 cajones ferretería, 280 rieles, 92 atados rieles, 9 fardos tabaco bahía.

Cassarino Hermanos—2 cajones hierro esmaltado, 25 id bitter, 49 id sardinas, 10 lios almidón, 4 cajones aceite, 1 id anchoas, 4 id cajas madera para cigarros.

Rivera y C.ª—15 bordalesas vino.

C. Brunet—8 cajones conserva, 20 sacos rroz, 2 cajones conservas, 2 id hongos.

O. V. Caoale—1/2 pipa vino.

T. Aranco y C.ª—4 sacos garbanzos.

Engelberth Hardt y C.ª—2 cajones franela, 1 id bombasí, 1 id frazadas, 1 id género algodón para vestido.

Barclay y C.ª—1 cajón madrás, 1 id zaraza.

Staudt y C.ª—1 cajón casimir lana y algodón.

Carlisle Crocker y C.ª—2 fardos lienzo.

Viana y C.ª—1 cajón enagüas.

León Libert—2 cajones calcetines algodón.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.º

**Resguardo de la Aduana de Montevideo**

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 24 DE ENERO DE 1906

| Nombre del buque | Clase de artículos | Cantidad | Peso — KILOS | Cargador | Barraca ó Saladero | Destino |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vapor Guajara | Sacos harina | 100 | 4.400 | O. Riveda | Comercio | A Pará |
| » Cap Verde | Fardos de lana | 7 | 3.274 | Masurel | Balparda | » Hamburgo |
| » Cavour | Cueros vacunos secos | 222 | — | M. A. Favaro | Comercio | » Amberes |
| » Cap Verde | Fardos de lana | 108 | 51.022 | Lahussen | » | » Bremen |
| » » | » » | 200 | 92.026 | M. A. Favaro | Zubillaga | » Hamburgo |
| » » | » » | 50 | 23.217 | H. Caulliez | — | » Bremen |
| » Guajara | Vaca en pie | 1 | — | A. Rovira | — | » Pernambuco |
| » Eolo | Caballos en pie | 3 | — | Delfino Hnos. | — | » Buenos Aires |
| » Washington | Cueros vacunos secos | 1.000 | — | N. Caprario | — | » Génova |
| » » | » » » | 100 | — | Delfino Hnos. | — | » » |
| » » | » » » | 500 | — | » | — | » » |
| Pailebot Eugenio L. | Pedregullo | — | 105.000 | A. Nery | F. C. C. Uruguay | » R. de Santa Fé |
| Vapor Cap Verde | Fardos de lana | 100 | 49.122 | Massurel fils | Antonini | » Hamburgo |
| » » | » » | 193 | 94.473 | » | » | » » |
| » Colombia | Bultos peras | 33 | c/u 30 | J. y A. Talice | Misiones | » Buenos Aires |
| » Eolo | Cajones riñones | 5 | » 140 | R. Fernández | » | » » |
| » » | » sesos | 2 | » 140 | » | » | » » |
| » » | Jaulón con gallinas | ytas. 15 | — | » | » | » » |
| » Guajara | Fardos carne tasajo | 100 | 9.355 | Tarradella | Santa Catalina | » Pará |
| » Washington | Pipas sebo vacuno | 25 | 13.447 | A. Roux y C.ª | Punta Tigre | » Génova |
| » » | » » | 70 | 35.571 | N. Caprario | Fca. Uruguaya | » » |
| Barca P. Sarrachou | Arena para lastre | — | 32.050 | J. B. Risso | Punta Yeguas | » Norte América |
| Vapor Washington | Pipas sebo vacuno | 100 | 51.376 | A. Henderson | Punta Lobo | » Génova |
| » » | » » | 75 | 38.517 | A. Rovira | 18 de Julio | » » |
| » » | » » | 75 | 38.214 | M. A. Favaro | San Miguel | » » |
| » Clyde | Fardos tasajo | 350 | 27.850 | » | Porvenir | » Río Janeiro |
| » Guajara | » » | 350 | 28.390 | N. Caprario | Tejera | » Brasil |
| » Washington | Pipas sebo | 100 | 52.092 | » | » | » Génova |
| » » | » » | 100 | 52.671 | » | » | » » |

Montevideo, 26 de Enero de 1906.

*La Oficina del Resguardo.*

# PODER JUDICIAL

**Apertura de los Tribunales y Juzgados de la República**

ACUERDO

En Montevideo, á 26 de Enero de 1906, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que declaraban abiertos desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República, correspondiendo en el presente año la Presidencia del Tribunal de Apelaciones de 1.er Turno al señor Ministro doctor don Cristóbal A. Salvañach, y la del de 2.º Turno al señor Ministro doctor don Saturnino Alvarez, con arreglo al artículo 640 del Código de Procedimiento Civil.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—SALVAÑACH.—ALVAREZ.—PIERA.—VÁZQUEZ.—FEIN.

*Adrián Castro*, Secretario.
*Augusto Dupont*, Secretario.

**Despachos de Tribunales y Juzgados**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 26

*Trámite*—Martins y C.ª con J. Martins, Barrios de Valiero con Fajardo, cinco en causas criminales, Torres con Aldabalde y otros, test. José León del Pino, Colombino con Delmonte, quince administrativas.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 26

*Trámite*—Concurso Carlos Gaudencio, Cristophersen A. de P., concurso Luis Servente, siete en causas criminales, dos administrativas.

*Augusto Dupont*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 26

*Trámite*—Suc. Lino Gutiérrez, test. Clara Rosas de Martínez, test. de Clara Rosas de Martínez, test. de María Larravide, suc. Ignacio Garragorry, suc. Ovideo Cáceres, incapaz Exequiel Sierra, suc. Sebastián Etchevarne, conc. de Juan M. y Eugenio Zoa O'Neill, suc. Domingo Ordeñana, Terra y Mengotti contra Melo, suc. Sebastián Etchevarne, suc. de María Larravide, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, acordada del Superior Tribunal de Justicia, María Saravi de Morales, suc. Pedro Lerro, conc. Belermindo Gervais, Modesto L. Medina contra Isabel Ludueña de Stevenson, Francisco Herrera y otros sobre declaración de ausencia de Juan A. y María de la Cruz, Manuel Bao y Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acósta y otros, María Paula Lozano, suc. Luis de Batista, oficio de la Oficina de Crédito Público, suc. Benita Castro de Fraga, acordada del Superior Tribunal de Justicia, Juan J. Peirallo y otros, Manuel Egusquiza contra José Bové, oficio de la Oficina de Crédito Público, suc. de Vicente Carriconde, Cora María Brown de Otero contra Gabriel Otero Mendoza, suc. Vicente Carriconde, test. Faustino Quijano, Luciano Quijano, suc. Benita Castro de Fraga, suc. Sebastián Etchevarne, suc. Antonio J. Martins, test. José Bértola, suc. Fabián Aguiar, suc. de José Luis Pintado, Gregorio Martínez con Estulano Ferreira, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Vicente Carriconde, suc. Fabián Aguiar, Carlos Dickinson contra Emilio Payssé, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, inc. del doctor Juan Pedro Castro y Julio Silva y Antuña, Victoria Fernández contra Saturnino y Manuel Fernández.

*Interlocutorias*—Suc. Francisco Duthild, suc. Josefa Berro y Elena Chopitea, test. de Faustino Quijano.

*Antenor R. Pereyra*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

*Trámite*—Testamentaria de Uberta Pou de Pittaluga, Melesio Moranduzgo contra la Empresa General del Puerto de Montevideo, sucesión de Paula Erlinda Rodríguez, sucesión de Andrés Pereira, sucesión de Cesario Guerra Maidana, sucesión de Luís Medicci, sucesión de Antonio Luenga, Guillermo M. Búrmester contra el concurso de Estanislao Pérez Nieto, sucesión de Cipriano Maufer, sucesión de Rita Rosas de Rosas, Antonia Rivera de Cabrera, carta acordada del Exmo. Superior Tribunal de Justicia, sucesión de María Podestá de Damonte, sucesión de Justiniano Pérez, suc. de Claudina Mairet de Mañosas, Melesio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Juan Grassi contra el concurso de los señores Russell R. Pealer y C.ª, sucesión de Andrés Pereira, antecedentes relativos al incapaz José Altieri, testamentaria de Margarita Ladenio de Laborde, sucesión de Gaspar Chalar, Ana Moreira de Silva y María da Silva Duarte de Alençar, sucesión de Juan Reyes, Carmelo Enrique Lorente, Héctor Gutiérrez Mendoza, Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillaba y otros, Cayetano Minoli por sus menores hijos, relación de depósitos remitida por La Oficina de Crédito Público, Juana Rocha y otros contra Valentín Martínez, la sucesión de Rafael de Luca contra José Bruni, Francisco C. Moreira, tutor de las menores Dolores y Dionisia Serrón, concurso necesario de la sucesión de Russell R. Pealer, sucesión de Francisco Panario.

*Interlocutorias* — Sucesión de María Etchemendigaray de Denis, sucesión de Rita Rosas de Rosas.

*Definitivas*—Eva Mac-Coll de Leng.

*Pedro Moreno*, Actuario.

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS**

Día 26

*Trámite*—Suc. David Maggi (2), Santiago Carrara con Carlos Dominichini, José María López Rodríguez, conc. Luisa Bersani de Melli, oficios del Tribunal Superior de Justicia, Juan Carlos Bertrand y Mandía con Angel Panigatti, conc. José E. Pesce, Eduardo Brito del Pino con Juan Matto, oficio del Depositario Judicial de bienes muebles, conc. Francisco Thomas, José Barreiro con Rufino Hernández y sucs. Morín y Ramos y otras, test. Manuel Crovetto, sucs. María Gerónima Vázquez y Pedro Alvarez, Mónica Prego, sucs. Mateo Tula y otros, Balbina Clavijo, test. Emeterio Menéndez y Couto y suc. Pedro Felipe Menéndez, Alberto Bazet y otros, sucs. Rudecindo Canosa y su hijo Abraham, suc. Juan José Cardona, Angel Mesonés, Miguel Rubino, Martina Perosa, Martina Prieto, Cecilio Eduarte, Andrés Barreiro.

*Interlocutorias*—Felicidad Ornellas, The River Plate Estancia Company Limited.

*Juan P. Musto*, Actuario.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO**

Día 26

*Trámite* — Casimiro Caldas solicitud, Américo Bavio denuncia (2), J. P. Brellier denuncia, Eduardo Chucarro denuncia, Vital Soria denuncia, J. Guido Prando con Teillet y C.ª, Lorenzo Romeo denuncia, Adolfo Lacroix denuncia.

*Francisco Sáez*, Actuario.

ADUANA

*Trámite*—Fisco con Ramón Quiroga y Liberato Fortete, Fisco con los señores Pfeilf De la Maria, Fisco con los señores Rivera.

*J. R. Catalá*, Actuario.

IMPEDIMENTO

*Trámite*—Graciana López de Loustalet, concurso voluntario de P. Alvarez, suc. Carolina Queirós de Fonseca.

*Varios Actuarios.*

**JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA**

Día 26

*Trámite*—Oficio del Juzgado Departamental de San José, Naum Rosemblatt con José Laporta, el concurso Francisco Pixiotano, Pedro Aladio con Pedro Barreiro, el concurso de Juan Lever con el Banco Inglés del Río de la Plata, oficio del Registro de Embargos, oficio del mismo en autos Roque Pesqueira, Agustín M. Smith con Arturo Puyol, Ana L. de Guillay con Julio López, oficio de la Oficina de Crédito Público, Nicolás Folle con Julio H. Pérez, terc. F. Tomás, Luis Cardozo con Eduardo G. Cibils, los señores Granara y C.ª con Francisco Manera, oficio del Juzgado Departamental de Paysandú, Registro P. de Comercio, el concurso de Enrique R. y Piñeyrúa, Félix Ponte con Arturo Puyol, Toribia M. de González con A. Madalena y Carlos Lecero, los señores Martínez y Villarejo con Santin Caimi, oficio de la Secretaría del Tribunal de Justicia, Naum Rosemblatt, con A. Oddone, Enrique Menini con Domingo Enriquez y C.ª, Oficios de la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, acordadas, oficio del Registro de Embargos en autos Ignacio Echagoyen y C.ª concordato, María Baycé de D'Atri con Antonio L. Araújo.

*Definitivas*—Los señores C. F. Bally hijos con Miguel Tempony, Modesto Rodríguez matrícula de comercio.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

**JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS**

Día 26

*Trámite*—Oficio de la Oficina de Crédito Público, acordada del Superior Tribunal de Justicia, oficio del Superior Tribunal de Justicia, M. Pernas concordato, acordada del Superior Tribunal referente al escribano don H. Gutiérrez Mendoza, A. Bonifacino con Alberto González, oficio del Superior Tribunal en autos Banco de la República con Staudt y C.ª, oficio del Ministerio de Hacienda, Angel Berretta con «La Economía Comercial», Renzi y Anastasía con L. Carleo, B. Solari con doña Quiteria de Souza Buesco, Rafael López, quiebra, exhorto de Buenos Aires en autos J. Lesser con Julio Herrera y Obes, Fraschetti, Goñi y Jubero con las Mensajerías Orientales, Berretta, Fratelli y Gaggini con Giannazzo Hnos., A. Bouzas con C. Bianchi Preve, Staudt y C.ª con Aurelio Palma, Pioletti Hnos. con M. Ghione, J. García con A. Rodríguez, oficio del depositario judicial, T. Cunas con la «Nort Britisch Mereantil Insurance», M. Alonso Blanco con Arturo Chiodi, J. Aguirre con H. R. N. de Acosta, terc. Manuela J. dos Santos de R. Acosta, Sanguinetti y C.ª con Rafael López Herrera.

*Interlocutorias*—Antonio P. Pena con Elvira P. de Otero y José Otero, Carlos Gallaro solicitando un examen pericial.

NOTA—Con fecha 5 del corriente mes esta oficina hizo entrega á la Tesorería General de la Nación de la suma de 108 pesos con 09 centésimos, importe de lo recaudado para el Fisco durante el mes de Diciembre próximo pasado.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 27 DE ENERO

Por Diciembre—Regimientos 4.º, 5.º y 6.º de Caballería.
Comandancia General de Marina.
Tripulación de la cañonera «Suárez».
Idem de la cañonera «Rivera».
Vapor «Rayo».
Idem «Lavalleja».
Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.
Vencimientos.
Total $ 30.600.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

26 de Enero de 1906

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 23.500 | para fin de mes . . | 71 60 % |
| » | 23.500 | para fin de Febrero. | 71 30 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . . | 71 30 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . . | 71 30 » |
| » | 14.100 | para el 27 de Enero. | 71 50 » |
| » | 23.500 | para fin de Febrero. | 71 20 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 6.000 | para el 27 de Enero. | 99 00 % |

*Deuda Interior Unificada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 3.450 | para el 27 de Enero. | 83 00 % |
| » | 5.000 | ídem ídem . . . . | 83 00 » |
| » | 5.000 | ídem ídem . . . . | 83 00 » |

*Deuda Amortizable*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 5.000 | para el 27 de Enero. | 45 30 % |

## Servicio de Correos

**Llevan valija**

**Enero 26 de 1906**

*París*, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.30 p. m. | Central . 5 p. m. |
| Terrestre: 5.15 p. m. | Terrestre 4.45 p. m. |
| Bolsa . . 5.15 p. m. | Bolsa . . 4.45 p. m. |

*Júpiter*, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 9 a. m. | Central . . 8 a. m. |
| Terrestre . 8 a. m. | Terrestre . 7 a. m. |
| Bolsa . . 8 a. m. | Bolsa . . 7 a. m. |

*Clyde*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Tenerife, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 27 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 9 p. m. | Central . 8 p.m. |
| Terrestre . 8 p. m. | Terrestre. 7 p.m. |
| Bolsa . . 8 p. m. | Bolsa . 7 p.m. |

*Santos*, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Desterro, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 11 p. m. del día 27 | Central . 10 p. m. del día 27 |
| Terrestre. . 10 p. m. del día 27 | Terrestre. 9 p. m. del día 27 |
| Bolsa . . . 6 p. m. del día 27 | Bolsa . . 5 p. m. del día 27 |

*Edfú*, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 3 p. m. | Central . 2 p. m. |
| Terrestre . 2 p. m. | Terrestre. 1 p. m. |
| Bolsa . . 2 p. m. | Bolsa . . 1 p. m. |

*Umbría*, italiano, para Génova, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 11 p. m. del día 27 | Central . 10 p. m. del día 27 |
| Terrestre 10 p. m. del día 27 | Terrestre 9 p. m. del día 27 |
| Bolsa. . 6 p. m. del día 27 | Bolsa. . 5 p. m. del día 27 |

*Aachen*, alemán, para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 29 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 a. m. | Central . 8 a. m. |
| Terrestre 8 a. m. | Terrestre . 7 a. m. |
| Bolsa. . 8 a. m. | Bolsa . . 7 a. m. |

*Ladario*, brasileño, para Rosario de Santa Fe, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 1.º de Febrero.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 2.30 p. m. | Central. 1.30 p. m. |
| Terrestre 1.30 p. m. | Terrestre 12.30 p. m. |
| Bolsa. . 1.30 p. m. | Bolsa . 12.30 p. m. |

*P. de Satrústeguy*, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Febrero.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 11 a. m. | Central . 10 a. m. |
| Terrestre . 10 a. m. | Terrestre 9 a. m. |
| Bolsa . . 10 a. m. | Bolsa. . 9 a. m. |

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes para despachar al vapor.

### Vapores de Ultramar esperados en Enero

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| P. Ingeborg... | sueco.... | 27 | Gothenburg |
| S. Oswald..... | ingles.... | 27 | Liverpool |
| Luchana ...... | inglés.... | 27 | Liverpool |
| Carolina ...... | frances .. | 27 | Dunkerque y escs. |
| Generoso ..... | italiano .. | 27 | Genova |
| Virginia ...... | inglés.... | 27 | Dunkerque y esc, |
| Cambodge..... | francés... | 27 | Burdeos y ecs. |
| A. Troude..... | francés... | 27 | Dunkerque y escs. |
| Rosarian ...... | inglés.... | 27 | Glasgow |
| H. Brigade.... | inglés.... | 27 | Liverpool y escalas |
| T. Grange...... | inglés.... | 27 | Londres |
| Cordillere..... | francés... | 27 | Burdeos y escs. |
| Cap Ortegal... | aleman... | 27 | Hamburgo |
| Hortensius.... | inglés.... | 27 | Liverpool |
| Les Alpes...... | francés... | 28 | Marsella y escs |
| Oropesa....... | ingles.... | 28 | Livérpool |
| León.......... | frances .. | 29 | Marsella y esc. |
| S. Prince...... | ingles.... | 30 | Nueva York |
| Keldinvale .... | inglés.... | 31 | Londres |
| Rosalba ....... | italiano... | 31 | Génova |
| S. Bianca ..... | inglés.... | 31 | Nueva York |
| Minneburg .... | aleman... | 31 | Bremen |
| H. Prince...... | inglés.... | 31 | Londres y escs. |

### Vapores á salir para Ultramar en Enero

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Helgoland..... | aleman .. | 27 | Bremen y escalas |
| Herminius .... | ingles.... | 27 | Hamburgo |
| Coronda ...... | ingles.... | 27 | Cuba y Nueva York |
| Barbary....... | ingles.... | 27 | Liverpool |
| Aachen ....... | aleman . . | 27 | Bremen |
| Cap Verde .... | aleman . . | 27 | Hamburgo |
| Koln .......... | aleman .. | 27 | Bremen y escs. |
| Casilda ....... | ingles.... | 27 | Nueva York y escs. |
| A. Aube ...... | frances .. | 27 | Dunkerque y escs. |
| Clyde ......... | ingles .... | 27 | Southampton y escs |
| Santos ........ | brasileño. | 27 | Río Janeiro y escs. |
| Umbria ....... | ingles.... | 28 | Valparaiso |
| Oropesa ...... | italiano... | 29 | Génova |
| Santa Rita. ... | aleman .. | 30 | Hamburgo |
| Sevilla ....... | aleman .. | 30 | Hamburgo |

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 26 de Enero.**

Delfina Barbé, italiana, 28 años, casada, Casa de Aislamiento.
Hermann Lorentz, alemán, 38 años, casado, Juan L. Cuestas 77.
Carmelo Robitto, oriental, 2 meses, Río Negro 318.
Blas Kolberg, oriental, 20 años, soltero, San Fructuoso 145.

## GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

### Primera División

**Correspondencia en general**

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

**Cartas**

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo.*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . | $ 0.02 |
| » al Interior, id. id. id . . . | » 0.05 |
| » á la República Argentina, id. id. . . . . . . . | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, id. id. id . . . | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . | » 0.10 |

**Tarjetas postales**

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación pagá.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación pága las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el Interior. | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el Interior | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, id. | » 0.06 |

**Tarjetas epistolares**

Se denominan tarjetas epistolares aquéllas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluír dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el Interior | $ 0.03 |
| » » con contestación paga | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al Exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

**Impresos**

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción *tarjeta postal*, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituír un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite—a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

*b)*. Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo.*—Es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el Interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor | $ 0.005 |
| De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción | » 0.005 |
| Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 50 á 2000 gramos por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción | » 0.03 |
| » 100 á 150 » » | » 0.05 |
| » 150 á 200 » » | » 0.06 |
| » 200 á 250 » » | » 0.08 |

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

| | |
|---|---|
| Para Centro y NorteAmérica, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | $ 0.02 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

**Papeles de negocio**

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos | » 0.05 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos | » 0.01 |
| Para los demás países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el Interior.—Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

**Muestras**

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

*Condiciones de admisión*—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el Interior el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el Exterior el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

*Prevenciones* — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de acerrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorver el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.10 |
| Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos | » 0.02 |
| De 100 á 250, por 50 gramos | » 0.01 |
| Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

**Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales**

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

**Expedientes judiciales**

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Los que no excedan de 100 fojas | $ 1.00 |
| » » pasen de 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| » mayores de 200 fojas | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo) | » 0.50 |

*Para el Exterior:*

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

**Papel de Protocolo**

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Por las 100 primeras fojas | $ 1.00 |
| De 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| De 200 fojas en adelante | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo) | » 0.50 |

**Exhortos y despachos judiciales**

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al Interior, y el derecho de recomendación.

**Correspondencia oficial**

Se considera correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al Interior y Exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

**Ordinarios y recomendados**

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

*Ordinarios*—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

*Recomendados*—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado cuando sea dirigido al Exterior está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al Interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

**Libretas de identidad**

**Servicio de recomendadas á domicilio**

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su Gerente ó Representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

**Del abono al apartado**

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Derecho fijo por año (administrativo) | $ 12.00 |
| Por fracción de tiempo, menor de seis meses | » 6.00 |

**Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos**

*a)* A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

*b)* A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

*c)* A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

*d)* A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

*e)* A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

*f)* A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar á la correspondencia de terceros.

**Detención de correspondencia**

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

**Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.**

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

**Prevenciones**

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asmismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2°. Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley); y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

### Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juán Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicòria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliséo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodriguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

### Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Vallés y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú á Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro). Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

### Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

| | DÍAS HÁBILES | |
|---|---|---|
| | APERTURA | CLAUSURA |
| Del 1.º de Abril al 30 de Setp. | 7 a. m. | 11 p. m. |
| » 1.º » Oct. » 30 » Marzo | 6 a. m. | 11 p. m. |

| | DÍAS FESTIVOS | |
|---|---|---|
| | APERTURA | CLAUSURA |
| Del 1.º de Abril al 30 de Sep. | 7 a. m. | 11 p. m. |
| » 1.º » Oct. » 30 » Mar. | 6 a. m. | 11 p. m. |

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

| VERANO | INVIERNO |
|---|---|
| 4 a. m. (extraordinaria) | 4 a. m. (extraordinaria) |
| 6 a. m. | 6.30 a. m. |
| 11 a. m. | 11 a. m. |
| 3.30 p. m. | 3 p. m. |
| 6.30 p. m. | 6 p. m. |

DÍAS FESTIVOS

| VERANO | INVIERNO |
|---|---|
| 4 a. m. (extraordinaria) | 4 a. m. (extraordinaria) |
| 6 a. m. | 7 a. m. |
| 11 a. m. | 11 a. m. |
| 6.30 p. m. | 6 p. m. |

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

| | EN VERANO Apertura | EN VERANO Clausura | EN INVIERNO Apertura | EN INVIERNO Clausura | Horas en que permanecen cerradas | Horas en que se efectúa el cierre de balijas: VERANO A. M. | VERANO P. M. | INVIERNO A. M. | INVIERNO P. M. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORDÓN AL SUR, (Tacuarembó 150) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 6.11 | 4 | 7.11 | 3 |
| TRES CRUCES, (18 de Julio y Victoria) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 6.11 | 4 | 7.11 | 3 |
| UNIÓN, (18 de Julio 196) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 9. | 1.15 3 | 9. | 1.15 |
| POCITOS, (Pereira 77) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 9.45 | 4 | 9.45 | 4 |
| AGUADA, (Madrid 153) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 6.11 | 4 | 7.11 | 3 |
| REDUCTO, (Reducto 153) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 6.11 | 4 | 7.11 | 3 |
| PASO DEL MOLINO | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 8.30 | 3.30 | 8.30 | 3.30 |
| CERRO, (Grecia 317) | 6 a. m. | 6.30 p. m. | 6.30 a. m. | 5.30 p. m. | 11 á 12.30 | 9.30 | 3.30 | 9. | 3 |
| CIUDAD NUEVA AL SUR, (Canelones 276) | — | — | — | — | — | — | | — | |
| JOSÉ M.ª MUÑOZ, (Reus Norte) Justicia 75 | — | — | — | — | — | — | | — | |
| AGRACIADA, (Agraciada 650) | — | — | — | — | — | — | | — | |
| ESTANZUELA, (Canelones 241) | — | — | — | — | — | — | | — | |
| GOES, (Goes y Santa María) | — | — | — | — | — | — | | — | |
| NUEVO PARÍS | — | — | — | — | — | — | | — | |
| BARRA DE SANTA LUCÍA | — | — | — | — | — | — | | — | |
| COLÓN | — | — | — | — | — | — | | — | |
| PEÑAROL | — | — | — | — | — | — | | — | |
| MAROÑAS | — | — | — | — | — | — | | — | |
| CORDÓN AL NORTE | — | — | — | — | — | — | | — | |
| ISLA DE FLORES, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios | — | — | — | — | — | — | | — | |

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las Oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

**Salida de correspondencia para el Interior**

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

**Por vía fluvial**

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.— Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

**Por vía terrestre**

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de a misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres; Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, qué comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

# Avisos Oficiales

## Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 2 de Febrero próximo se pagará el presupuesto del mes de Noviembre último, correspondiente al Tercer Grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:
Cuerpo de Inválidos.
Pensionistas Militares.
Premio de Constancia.
Retirados Militares.
Ciudadanos de la Independencia.
Viudas y Menores de los Treinta y Tres.
Jefes y Oficiales en Reemplazo.
Jubilados.
Montevideo, 26 de Enero de 1906.—*La Gerencia.*
403-e27-v-fb2.

## Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

11.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante . . . . . . . . $ 298.243.20

*Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha*

| Valor nominal | Proponentes | Tipo % | Valor efectivo |
|---|---|---|---|
| $ 206.800 | R. Sanguinetti . . . | 70.64 | $ 146.083.52 |
| » 47.000 | J. L. Carvallido . . . | 70.70 | » 33.229.00 |
| » 2 350 | C. E. Braga . . . . | 70.72 | » 1.661.92 |
| » 164.500 | F. M. Campántico . . | 70.85 | » 116.548.25 |
| » 940 | J Carle. . . . . . . | 70.90 | » 666.46 |
| $ 421.590=£ 89.700 | | | $ 298.189 15 |
| | No aplicado. . . . . . . | | » 54.05 |
| | | | $ 298.243.20 |

Montevideo, 26 de Enero de 1906.

*Miguel V. Martínez*, Director.

| | Libras | Pesos | Promedio | Pesos |
|---|---|---|---|---|
| Montevideo | 89.700 | 421.590 | 70, 73 %. | 298.189 15 |
| Londres. . | 196.020 | 921.294 | 72 » | 663.331 68 |
| | 285.720 | 1.342.884 | | 961.520 83 |

405-e.27-v.27e.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Manuel Pérez and Company Limited, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas y especialmente conservas, y cuyas marcas consisten en las dedominaciones: *Nini-Tutu-Rip* y etiqueta correspondiente.—*Montevideo, 25 de Enero de 1906.—Ricardo Sánchez*, Director. 400-e.26-v.e.28.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Caillón y Hamonet, de Montevideo y Buenos Aires, apoderados de los señores Cangueray Gordon y C.ª Limited, de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: bebidas alcohólicas y especialmente ginebras, cuyas marcas consisten en dos etiquetas especiales.—*Montevideo, 24 de Enero de 1906.—Ricardo Sánchez*, Director. 397-e.26-e.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:
Que los señores Caillon y Hamonet, de Montevideo y Buenos Aires, apoderados de los señores Walbamur Suling Soulden y C.ª, sucesores de Heidsieck y C.ª de Reims (Francia) se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Vinos de champagne, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Dry, Monopole y Monopole Sec, y etiqueta correspondiente.— Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director.
398-e.26-v.e.28

## Academia General Militar

Se previene á los interesados, que de conformidad con el artículo 210 del Reglamento, las solicitudes de ingreso deben presentarse á esta Academia, desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 a 11 a. m.—P. A. *Jaime F. Bravo.* 332e14-ve31.

## Consejo Nacional de Higiene

Montevideo, 25 de Enero de 1906.—El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, resuelve modificar el artículo 27 del Reglamento de Inspección Sanitaria del Puerto, en la siguiente forma: ARTÍCULO 27 Las visitas de sanidad se harán en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, desde las 5 h. y 30 a. m. hasta la puesta del sol.
En Febrero, Marzo y Octubre, desde las 6 h. a. m. hasta la puesta del sol.
En Abril, desde las 6 h. 30 a. m. hasta la puesta del sol.
En Mayo, Agosto y Septiembre, desde las 7 h. a. m. hasta la puesta del sol.
En Junio y Julio desde las 7 h. y 30 a. m. hasta la puesta del sol.—*A. Vidal y Fuentes*, presidente.—*P. Prado*, secretario.
396-e25-fb2.

## Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)
A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.
Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*
180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.
Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*
181-nb.15-v-en.31.

## Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á propuestas, por el término de un año, para la proveeduría del rancho para los GG. CC. de las 14 Secciones Urbanas y Escuadrón de Seguridad, como así mismo para proveer de carne y pan y alimentación de los presos de esta cárcel Central de Policía de acuerdo con el pliego de condiciones que se encontrará á disposición de los interesados en el día Martes de la entrante semana en la Comisaría General de Ordenes.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.° 390-e23-e29.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente, á las 4 p.m., estableciendo precio, tiempo para la entrega y forma de pago, acompañándose la suma de *cien pesos* como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, Enero 17 de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, oficial 1.° 374-e.18-ve.30.

## Dirección General de Aduanas

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradín, se cita, llama y emplaza, á don E. Fernández, remitente y consignatario de tres baúles muestras, llegados á la Estación Central, *por ferrocarril, con procedencia del Salto*, según el conocimiento de carga, para que *dentro del término de diez días*, comparezca personalmente ante la Dirección General *de Aduanas*, á efecto de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Benjamín Pereira*, Escribano de Aduana. 330-e.19-v.e.28

AVISO AL COMERCIO

*Alcaidía de Aduana.—Montevideo, 16 de Enero de 1906.—De conformidad á lo establecido por el artículo* 21 de la ley de Aduanas, se previene, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.° de Enero de 1904, que deben renovar el almacenaje devengado, dentro del término de *veinte días*, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley. 370-e.17-v-e27.

AVISO AL COMERCIO

*Alcaidía de Aduana.—Montevideo*, 16 de Enero de 1906.—*Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos*, por causas de rellenos, derrames *ó procedentes de á bordo en dicho estado*, se cita, *con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos* cascos y bultos vacíos, *para que concurran á despacharlos* dentro del término de *diez días* bajo apercimiento de abandono y demás efectos que haya lugar.
371-e17-v-e27.

## Oficina Técnico-Administrativa de las obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, por orden del Ministerio de Hacienda, para la construcción de un galpón de hierro galvanizado á levantarse en el terraplén frente á la Capitanía del Puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en sobre cerrado en esta Secretaría, el día lunes 29 del corriente, hasta las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 13 de 1906. 333e14-ve29.

## Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

**Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras**

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Se previene á los interesados que el Registro de inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 38, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los documentos siguientes:
1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.° Certificado de buena conducta.
3.° Certificado de buena salud.
4.° Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*La Secretaría.*
298e3-v-e31.

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE MÉDICO INSPECTOR DE LOS ASILOS MATERNALES

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública se llama á concurso, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., para proveer el cargo de Médico Inspector de los Asilos Maternales, declarándose, á los efectos del artículo 1.° del Reglamento que el presente concurso corresponde á la especialidad «Niños».
Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 5 de Mayo próximo venidero, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.
Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. — Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 347-e13-v-e30.

## Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes 1 año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 326-e.10-v.f.9.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de *veinte días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con estricta sujeción á los planos* y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas *si no encontrara alguna aceptable.*—Montevideo 12 de Enero de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°.
339-e.12 v.e.31

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para las obras de carpintería del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento de Ingenieros.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de completo acuerdo con el formulario que corre agregado al pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.° de Febrero próximo á las 2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.
Se previene á los interesados que el plazo para la entrega de toda la carpintería, es de *siete meses.*—Montevideo, 23 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 391-e23-vfb1.°

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de construcción de los Institutos de *Anatomía y Fisiología* y del *edificio principal destinado* á los servicios generales de la Facultad de Medicina, con sujeción estricta á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el 9 de Febrero *próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de* aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Félix Illá*, Secretario General. 387-e.21-v-f.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para las refacciones á efectuarse en el edificio de la Cárcel de Río Negro, con estricta sujeción al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Oficina de la Inspección Técnica Regional núm. 8, en la referida villa.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina, hasta el día 30 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas *en presencia de los interesados* que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 15 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, secretario general. 361-e.16-v.e.30

## Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*
328-e.10-v.f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Se hace saber á los interesados que el plazo señalado para la admisión de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado hasta el 31 del corriente mes.—*El Secretario General.* 329-e.10-v.e.31.

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE ABASTO

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la instalación de un molino de viento, y depósito de capacidad de 120.000 litros para los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, con sus respectivas cañerías de comunicación al nuevo depósito y entre éste y los actuales.
El pozo de donde debe elevar el agua el molino está situado á 172 metros aproximadamente de la ubicación proyectada para el depósito y se halla á un nivel de 10 metros 65 centímetros inferior al piso de los corrales, independientemente de la profundidad del pozo, que es á su vez de 12 metros.
La parte superior del depósito se encontrará al mismo nivel de los depósitos actuales (7 metros aproximadamente del piso de los corrales) y la parte inferior á lo menos al nivel del fondo del depósito más bajo (5 metros aproximadamente).
El molino debe extraer por lo menos 50.000 litros en diez horas de viento regular y el caño de comunicación entre el molino y el depósito será de 8 centímetros, con una toma de igual diámetro, con llave que se colocará donde se indique, á más otra llave de 25 milímetros con 30 metros de caño para un abrevadero.
Sin perjuicio de las responsabilidades del caso, el contratista garantirá el buen funcionamiento y bondad de la instalación *durante el término de seis meses*, á contar del día de la recepción de las obras, á cuyo efecto se le retendrá el 25 % del total de su propuesta.
Los trabajos deberán quedar concluidos á los tres meses de aceptada la propuesta, incurriendo el proponente en 5 $ de multa por cada día de retardo, y el pago se hará de contado al recibirse la obra.
Las propuestas se presentarán por escrito, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el local de la Dirección de Abasto y Tabladas, calle Rincón número 69, hasta el día viernes 2 de Febrero á las 3 p. m., en que se abrirán en presencia de los interesados, que deberán *oblar en el acto $ 50 en garantía* de seriedad.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Javier Mendivil.—Gerónimo Olloniego*, Secretario.
404-.27e-v2f.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Enero 25 de 1906.—Esta Dirección convoca á licitadores, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino Nacional á Las Piedras que va por el Paso de Calpín, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para su consulta.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirá propuesta en desacuerdo con la ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director. —*Alvaro Papini y Zás*, secretario interino.

401-e26-v.f5.

---

Montevideo, 25 de Enero de 1906.—Se llama á licitacion pública, por segunda vez, para la reconstrucción de las veredas del puente sobre el arroyo Miguelete, en la calle Agraciada, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas en seguida, y leídas en seguida en presencia de los licitadores á quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos* ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de Licitación, formulario y condiciones del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario interino.

402 e26-v.f2.

---

Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Se convocan postores para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el pueblo de La Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 31 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberan presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.

381-e18-ve31.

---

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**Programa del llamado á concurso de anteproyectos para un Mercado de Abasto**

Artículo 1.° Abrese un concurso de anteproyecto para la construcción de un Mercado de Abasto á ejecutarse en un terreno situado en la Novisima Ciudad, con frente á las calles José L. Terra y Guaviyú, cuya planimetría y altimetría se dará en planos á los que lo soliciten en la Dirección de Abasto y Tabladas.

Art. 2.° En el terreno destinado al Mercado deberán ubicarse dos calles centrales, de 8 metros de ancho, cortándose en ángulo recto, y prolongándose de éstas la transversal hasta las calles de Martín García y Cuñapirú.

Art. 3.° En los lados Norte y Sur del Mercado y comprendidos dentro del área disponible, se proyectarán dos pasajes de 4 metros de ancho para vehículos y peatones.

Art. 4.° La construcción del Mercado deberá proyectarse de hierro y mampostería, debiendo tenerse presente una construcción sólida, elegante, económica, bien aereada é iluminada.

Art. 5.° Además del techo, del pavimento y de las cubiertas que fueran absolutamente necesarias ó indispensables para preservar el interior del calor y del frío, deberá proyectarse un pequeño local para la Administración del Mercado, cámara frigorífica, depósitos para residuos, mingitorios y letrinas.

Art. 6.° El interior del Mercado deberá ser lo más despejado posible, empleándose el menor número de soportes que exija su estabilidad.

Art. 7.° El pavimento del mercado estará á una altura de 0m16 sobre el punto más alto del terreno.

Art. 8.° Se indicara en la memoria el procedimiento de lavado y saneamiento del Mercado.

Art. 9.° Los concurrentes deberán presentar, para ser admitidos al concurso:

Una planta del conjunto, indicando la disposición adoptada, á la escala de 0m 005 Por metro.

Una fachada principal y otra lateral y dos cortes á la misma escala.

Una Memoria descriptiva y un Presupuesto aproximado.

Art. 10. De todos los proyectos presentados se escojeran tres, cuyos autores tendrán derecho á figurar en el concurso definitivo, estableciéndose tres premios para éstos de pesos 250 cada uno.

Para el concurso definitivo se establece un primer premio que consistirá en la dirección artística de la obra, con el 2 % sobre su importe como honorarios, y un segundo premio de pesos 250.

Art. 11. El concurso se cerrará el 31 de Enero de 1906 á las 4 p. m., debiendo entregarse los proyectos en la Dirección de Abasto y Tabladas á cambio de un recibo que se les otorgará á los concurrentes.

Art. 12. Todos los proyectos deberán venir firmados con un lema que se reproducirá en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección de su autor.

Art. 13. El Jurado será compuesto del Presidente de la Junta, del Director de Abasto y Tabladas, del Director de Obras Municipales y de dos arquitectos que nombrarán los concurrentes.

A los efectos de este nombramiento se reunirán éstos en la Secretaría de la Dirección de Abasto y Tabladas al otro día del plazo fijado para el concurso, siendo indispensable la exhibición del recibo de que se habla en el artículo 11 para ser tomado en cuenta su voto.

Art. 14. El plazo para el concurso definitivo será de dos meses y medio, fijándose oportunamente su fecha.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.—*Javier Mendivil*, Director; *Gerónimo Olloniego*, Secretario.

276-d22-e31v.

---

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

**Servicio fúnebre**

En mérito á que los señores Manuel Rodríguez y C.ª y Francisco González, han manifestado que no pueden continuar prestando el servicio fúnebre, que se habían comprometido á realizar, se previene al público que ese servicio se verificará gratuitamente con los vehiculos de la Casa de Desinfección, á cuyo efecto los interesados darán aviso á la oficina, cinco horas antes de la señalada para el entierro.

Los que necesiten vagones para el acompañamiento, pueden solicitarlos á la Gerencia del Tranvía de Los Pocitos.

La Oficina de esta Dirección estará abierta de 8 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Enero de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Receptor Secretario.

386-e21.

---

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

263-d.16-v.mz.16.

---

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

---

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmz010.

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

---

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

---

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

---

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

---

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

---

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29e.

---

## Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

**Aviso**

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quiroce.*

357-e16-v-ab18.

---

# Avisos del Estado Civil

## MATRIMONIOS

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Torrá,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paraná núm. 20 A, y doña **Ventura de Mula y Argentó,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paraná núm. 20 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

269-e.25-v.f.2.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sobrero,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 175, y doña **Angela Cecilia Rossi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 291-e.27-v.f.6.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Pedro Casteibajac,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña **Sylvia Tallec,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 275-e.26-v.f.3.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pereyra Barrozo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 125 y doña **María Genta,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.

253-e23-ve31.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bouza,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Pedro Perves, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 147, y doña **María Pacios Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Taramunde, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

262-e-23-v.e.31.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vilas,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Togro, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 168 y doña **Carmen Couto,** de 25 años de edad, de estado viuda de Manuel Pérez, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa Eugenia de Pau, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 263-e.23-v.e.31.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Alvarez,** de 23 años de edad, de estado, soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 186 y doña **María Gómez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

250-e23-ve31.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Samuel Pusteria,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 41, y doña **Rosa Barros,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

249-e23-v.e31.

### 4.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Renau,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Flores número 61A, y doña **María Soledad Añón,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en

el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
277-e27-v.f.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 493, y doña **Consuelo Mourelle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 274e.26-v.f.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Grimaldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Camacuá número 77, y doña **Olga Casarengo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Río de Janeiro, domiciliada en la calle Camacuá número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
273-e.26e-f3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Moure López**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 25, y doña **María Alvarez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daimán número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 251-e23-v.e31.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pradere**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 328, y doña **María Elena Balay**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
261-e23-v-e31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cavaliere**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 228 y doña **Ema Adelaida Luisa Sena**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial de Estado Civil.
239-e20-v-e28.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Marchetti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Uruguay 409, y doña **Margarita Bertello**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Uruguay 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 272e26-v13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Salvatore**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Uruguay 320, y doña **Concepción Cardito**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Uruguay 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
270-e.26-v.f.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leandro Cardama**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 192, y doña **Clotilde Pongibove**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 241A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
271-e.26-v.f.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Suárez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 122, y doña **Natividad L. González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 253-e.23-v.e.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Felipe Camaño**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 61, y doña **Natividad Elena Correa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
248-e23-e31v.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Garibaldi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 377, y doña **Verónica Suich**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
254-e.23-v.e.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emidio Darino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos 169 y doña **Josefina Grasso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
257-e23-v31e.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Tabares**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **Carolina Ortega**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 284-e.27-v.f-26.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Maresca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 108, y doña **Rosa Manzi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 264-e24-vf1.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Camelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 388, y doña **Elvira Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
265-e24-vf1.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lacroix Esain**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 129, y doña **Marta Medina Etchegaray**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
258.en.23-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel L. González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 25AA, y doña **Amalia González**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 240-e.20-v.e.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Barreiro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó número 96, y doña **Prudencia Blanco**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
241-e.20-v-e28.

En Montevideo y el día 19 del mes del Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan De Maestri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Constituyente número 43, y doña **María Massa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 230.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 242-e20-v-e28.

**8a. Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Coito**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes núm. 84, y doña **Inocencia Crosa**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Goes número 84.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
287-e.27-v.f.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña **Prudencia Vidal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
288-e27-v.f.6

En Montevidee y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Heuguerot**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 503, y doña **Luisa Gatti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Córdoba número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 243-e20-v.e28

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grau**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 14, y doña **Elvira Lombardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 238-e19-v-e27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Muñoz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Hocquart 65d y doña **Josefa Antonia Ugartemendia**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Hocquart 65d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 235-e.19-v.e.27.

**10.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Decia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino Propios, y doña **Hilaria Caraballo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 279e.27-vf.6.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Facello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en el camino Aldea, y doña **María Picardi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
278-e.27-v-f.6.

En la villa de la Unión y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sandalio Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Garibaldi, y doña **Beatriz Galarza**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Flores número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
256-e.23-v.e31.

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Muñoz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Agricultura número 50, y doña **Francisca Castro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la calle Agricultura número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
244-e.20-v.e.28.

**11.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Maroñas, y el día 16 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Perrone**, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Tagliero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
236-e.19-v.e.27.

**12a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Reducto, y el día 25 de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Eugenio s/n, y doña **Antonia Caggiano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Guadalupe núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
283-e27-v.f6.

En el Reducto y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mastrangelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 23 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle San Fructuoso sin número, y doña **Rosalía Viñariño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el 19 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Guadalupe sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
266-e.24-v.fb-1.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Aveleira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón el día 21 de Junio de 1883, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Adela Carnelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 17 de Agosto de 1884, domiciliada en la calle Guadalupe número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
245-e.20-v.e.28.

En el Reducto y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco M.a Modernell**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Reducto número 164, y doña **Rogelio Azarette**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
237-e.19-v.e.27.

**14.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de Maio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Agraciada número 542, y doña **Teresa Bega**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
281.e27-v.f.6.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lébano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 174, y doña **Aurelia María Cristina Elisa de Feo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado del Civil. 285-e27.v.f6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Tisnés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Tajes número 34 y doña **María Irma Simón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 286-e.27v.f.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Bebejeres**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña **Gertrudis Alcain**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
289-e.27-v.f.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don **Eugenio Yon**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 236, y doña **Teresa Pittaluga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
267-e.24-v-fb1.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Giménez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre N.° 67 y doña **Carmen Genisuns**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 151 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
268-e24-v.f2

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Muñoz** (hijo), de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 791, y doña **Amelia Rafaela Muñoz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
255-e.23-v.e.31.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vigorito**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Estanzuela número 345, y doña **Filomena Gorga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Estanzuela número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
246-e.20-v-e.28

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Comborto**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 556 y doña **Manuela Cea y Otero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 508.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
247-e.20-e.28

---

**17.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Antonio Solari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Leivis, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Paula Richard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
282.e27-v.f.6.

---

**18.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n., y doña **María Josefina Bonfiglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Constituyente número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
280-e27-v.f6.

---

**19.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Donangelo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 103, y doña **María Agresta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
259-e.23-v.e.31.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Nicolás Ibáñez**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 115, y doña **Luisa Gerónima Pedemonte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 75A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
260-e.23-v.e.31.

---

**20.° Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Loyet**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en La Teja, y doña **Delmira Marquicio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
276-e.27-v-f.6.

---

# Avisos Judiciales

### Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
399-e.26-v.f.27

### Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario.
277-d22-vmz23.

### Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario.
67-s.28

### Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público.
373-e18-v20mz.

### Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.
201-N21-v-Fb21.

---

# Avisos Comerciales

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

### Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro.*
395 e.25-v.f.17

---

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.a, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y Ca.*
345-e13fb13.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Santiago Ferro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenía establecido en la calle Vázquez núms. 8 y 10, esquina á la de Paysandu, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1906.—*Miguel Arruti.*
394-e24-v6f.

### Aviso

Montevideo, 11 de Enero de 1906.—Por terminación de contrato y según escritura otorgada por el escribano, doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad Furest y C.a, habiéndose formado otra en comandita que se ha hecho cargo de su activo y pasivo para continuar los negocios bajo la misma firma.

Componen la nueva sociedad los señores José Nieves Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos; y los señores Juan María Furest y Eusebio Tanco, en calidad de comanditarios.

Rogando á usted se sirva tomar nota de las firmas respectivas de los socios activos, saludamos á usted muy atentamente.—*Furest y C.a.*—José Nieves Furest, seguirá firmando, *Furest y C.a*; Juan Marañón, firmará, *Furest y C.a*; Guillermo de Bülow, firmará. *Furest y Ca.*; Andrés Egurrola, firmará *Furest y Ca*,
388-e.23-f.2.

### Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenía establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo París, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle.*
389-e.23-f.15.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.° 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco.*
385-e21-v-fb14.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco.*
378-e.19-v.f.10

### Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller.*
372-e18-v8f.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo. 17 de Enero de 1906.—*Jose Panizzolo.*
369-e17-v-fb17.

### Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen.*
356-e16-v-fb10.

### Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.° 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Eloheri.*
343-e.13-v-f.4

### Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.*
344-e13-fb13.

### Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicacion de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 2 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino.*
330-e.11-v-f.2

### Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio de Restaurant sito en la calle Colonia número 188, esquina Avenida la Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.— Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi, Pablo Rampoldi.*
332-e.11-v-f.2

# SECRETARIA

DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 33...... | Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 14...... | Cerro Chato—Durazno | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 8...... | Sapucay—Rivera | V. c. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 13...... | Cerro de la Calera—Rivera | V. c. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 23...... | Paso de San Luís—Rocha | V. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | La Palma—Rio Negro | V. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural num. 11...... | Las Cañas—Salto | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 13...... | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Catedra de música. | Instituto Normal de Varones | V. | 31 de Enero de 1906 |
| 1.° | 1er. grado num. 11. | Montevideo | M. | 1.° de Febrero de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 24. | Montevideo | M. | 1.° de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 20...... | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1... | Guadalupe—Canelones | V. | 1.° de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2... | Colonia | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10...... | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3. | Rosario—Colonia | V. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | 3er. grado núm. 1. | Montevideo | V. | 28 de Febrero de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Santa Rosa—Artigas | V. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 18...... | Aldea—Tacuarembó | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 24...... | Patitas—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural num. 15...... | Arenal—Flores | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 2. | Melo—Cerro Largo | M. | 28 de Febrero de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Estación Porvenir—Paysandú | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 11...... | Cuaró Chico—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 26...... | Ghichon—Paysandú | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 6... | Villa de Soriano—Soriano | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 34...... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 10. | Montevideo | M. | 1.° de Febrero de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Paysandú | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | El Chileno—Durazno | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 3...... | Centurión—Cerro Largo | V. y M. | 1.° de Marzo de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 3.. | Melo—Cerro Largo | M. | 1.° de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 11...... | Los Tapes—Durazno | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Ricardiño—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural num. 15...... | Porongos—Treinta y Tres | V. y M. | 28 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Guaviyú—Paysandú | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 9... | Blanqueada—Salto | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 27...... | Coronilla—Rocha | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural num. 22...... | Arbolito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 18...... | Ombúes de Oribe—Durazno | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 14...... | Estación Francia—Rio Negro | V. y M | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 16...... | Sarandi—Treinta y Tres | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm 5...... | Montevideo | M. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 16...... | Corral de Piedra—Cerro Largo | M. | 30 de Junio de 1906 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

*El Secretario General.*

29-s13-v.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de J. A. Obertillo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay número 530 esquina Vázquez. número 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Jesus Veira y C.ª*

340-e.13-v-f.4

## Aviso

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, que he vendido á don Luis Aleman la parte y todos los derechos que en común con dicho señor me correspondian en la casa de negocio que. situada en la ciudad de Paysandú, en la calle 8 de Octubre esquina Queguay, giraba bajo la razón de «Garafoni y Aleman» con el nombre de «Fonda Americana», en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar; quedando á cargo de todo el activo de la casa don Luis Aleman.

Los que se consideren mis acreedores á cualquier título, pueden efectuar sus reclamos en el local indicado, dentro de treinta días á contar desde hoy.—Paysandú, 13 de Enero de 1906.—*Pascual Garafoni.*

341-e.13-v-f.4

## Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverría y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverria con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novécientos cuatro.

Sarandi de Rio Negro, quinta sección judicial del Durazno, 19 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverria.—Demetrio Azanza.* 342-e13-f13

## Café vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Panissolo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 201, esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Cesio y Sburlati.*

322-e.10-v.f.1°,

## Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta de mi casa de comercio, que en los ramos de fonda, café y billar. tengo establecida en la Estación Rodríguez, segunda sección del Departamento de San José, para que los que se consideren mis acreedores, hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—San José, 8 de Enero de 1906.—*Martin Iturria.* 317-e.9-v.e.31.

## Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Maripea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Girarajá Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 9

## Al comercio

Participamos que la venta que habiamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio,—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secio y Sburlati,*

311-e5-v5f.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Gioja el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenia establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.*

314-e6-v30e.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 20, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta dias, a contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-v25e.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Hector L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

**C**

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

**D**

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

**F**

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

**G**

Gabriel Angel V.
García Juan
Gonzalez Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafin
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

**J**

................................

**L**

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

**M**

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

**P**

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

**R**

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

**S**

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustin.
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

**T**

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

**X**

Xifre Ginés

**Y**

................................

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

### Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

### LITORAL E INTERIOR

**Artigas**

................................

**Salto**

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

**Rio Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

**Colonia**

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

**Durazno**

................................
................................

**Flores**

Pedro Berhouet
Victor Landache

**San José**

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

**Florida**

................................

**Cerro Largo**

Bernardo Solé

**Treinta y Tres**

................................

**Rocha**

E. Cotelo Freire y C.ª

**Maldonado**

................................

**Minas**

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

## Al comercio y al público en general

Habiéndose convenido la cesión del activo y pasivo de la casa de comercio **Las Novedades**, que giraba en esta plaza bajo la firma de *Jaime Tous y Amengual*, a la razón social *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, se previene á cuantos se consideren acreedores y no se encuentran documentados por el señor *Constantino Suárez de Acevedo*, ó por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, que deben presentar sus créditos en el escritorio de **Las Novedades**, calle 18 de Julio 393, Paysandú, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, pasado cuyo lapso de tiempo rechazaráse todo crédito no documentado por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, ó por don *Constantino Suárez Acevedo.*—Paysandú, 8 de Enero de 1906.—*Jaime Tous y Amengual.—Suárez Acevedo, Amengual y C.a.* 315 e.8-v.e.30.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender á don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta dias siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterrías.*

312-e5-v-f5.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, a favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Rio Negro número 314, esquina á la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta dias*, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905 —*Enrique Troisi.*

310e5-ve28.

## Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Enero de 1906.—*Jose Piana.* 295-31d-v-e31.

Imprenta del Diario Oficial